

Rad No.: 25-240-122685

Barranquilla, 16/05/2025

Señor(a)
JOSE RAMON BLANCO GELVES
Carrera 2 No. 12 – 23
Aracataca

Contrato: 17163507

Asunto: Solicitud Devolución de Saldo a Favor.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 02 de mayo de 2025, radicada bajo el No. AR 25-000125, relativa al saldo a favor que registra en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 12 – 23 de Aracataca, con contrato No. 17163507, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación le informamos que, para la devolución del saldo a favor por valor de \$181.543.00 que aparece en la factura del servicio de gas natural del inmueble en comento, correspondiente al pago realizado el día 05 de abril de 2021, posterior al fallecimiento del deudor (a) del crédito, es necesario que la persona que efectuó el pago nos envíe la factura original junto con su desprendible de pago con el que realizó el pago el día 05 de abril de 2021 por valor de \$181.543, toda vez que si bien fue aportada la factura, no se evidencia desprendible de pago alguno.

Ahora bien, en caso de no contar con el desprendible del pago, se hace necesario aportar los citados documentos:

Nos aporte documentos que acrediten a todos los beneficiarios y el parentesco con el fallecido deudor del crédito; así mismo, debe presentar una declaración extra juicio rendida por un tercero ante un notario, en el cual se mencione el estado civil del fallecido, el nombre del cónyuge, el número total de hijos que tenía (matrimoniales, extramatrimoniales y/o adoptivos) y se identifique a cada uno de ellos con nombre completo y cedula de ciudadanía, o indicativo serial de registro civil de nacimiento si hay menores de edad.

Debe aclarar, si tenía o no hijos matrimoniales, extramatrimoniales y adoptivos y si no existen otras personas con derecho para reclamar.

Si era casado(a), deberá aportar registro civil de matrimonio, no mayor a 30 días de expedición y notas marginales, así como también deberá adjuntar copia de cedula del cónyuge.

Registro civil de nacimiento en documento original o copia legible autenticada en notaria de todos los hijos.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Si son mayores de edad, deberá adjuntar copia legible de sus respectivas cédulas de ciudadanía, si son menores de edad copia legible de la cédula de su representante legal.

En dicha declaración extra-juicio, los beneficiarios deben autorizar a un miembro de la familia para que a este le sea entregado el dinero. para realizar la transferencia por la devolución del dinero, deberá aportar la certificación bancaria actualizada que indique una cuenta de ahorros/corriente tradicional activa.

Una vez cumpla con todos los requisitos antes anotados, GASCARIBE S.A. E.S.P., realizará la devolución del mencionado saldo a favor.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
226535316